



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.368

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 11 de Junio de 2010**

|                          |   |                     |       |   |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I                  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 785311 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 165E1F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES |   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 72 PÁGINAS    | TIRADA 270 EJEMPLARES                                   |                     |       |   |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras   | Precio p/una Publicación |                   |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública   | \$ 30.-                  |                   |
| Remate Administrativo   | \$ 50.-                  |                   |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.  | \$ 50.-                  |                   |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>   |                          |                   |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.  | \$ 40.-                  |                   |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.-                  |                   |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>  |                          |                   |
| Avisos Comerciales  | \$ 50.-                  |                   |
| Asambleas Comerciales   | \$ 30.-                  |                   |
| Balance (Por cada página)   | \$ 150.-                 |                   |
| <b>SECCION GENERAL</b>  |                          |                   |
| Asambleas Profesionales   | \$ 30.-                  |                   |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).   | \$ 20.-                  |                   |
| Avisos Generales  | \$ 40.-                  |                   |
| Excedente por palabra   | \$ 0,20                  |                   |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                          |                   |
|   | Anual                    | Semestral         |
| Boletín Oficial Impreso   | \$ 250.-                 | \$ 160.-          |
| (*) Página Web  | \$ 200.-                 | \$ 130.-          |
| Boletín Oficial Impreso y página Web  | \$ 350.-                 | \$ 220.-          |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)  | \$ 100.-                 | -.-               |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.   |                          |                   |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>   |                          |                   |
|   | Hasta 6 meses            | Más de 6 meses    |
| Boletines Oficiales   | \$ 3.-                   | \$ 5.-            |
| Separatas y Ediciones Especiales  | Menos de 100 pág.        | De 100 a 200 pág. |
| Separatas   | \$ 10.-                  | \$ 20.-           |
|   | Más de 200 pág.          | \$ 30.-           |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.  | \$ 0,20                  | \$ 2-             |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>   |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.   | \$ 0,20                  | \$ 2-             |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 7611 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 2364 del 03/06/10 – Convenio Marco Ejecutor – Provincia entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Gobierno de la Provincia de Salta ..... | 3801 |
| N° 7612 – Promulgada por Dcto. M.J. N° 2366 del 03/06/10 – Crea cargos de Asesores de Incapaces en Distrito Judicial del Centro .....  | 3806 |
| N° 7613 – Promulgada por Dcto. M.J. N° 2400 del 07/06/10 – Crea Cámara en lo Criminal en Distrito Judicial del Sur con Asiento en la Ciudad de San José de Metán – Modifica Ley N° 7263 .....              | 3807 |
| N° 7614 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 2403 del 07/06/10 – Modifica Ley N° 7600 – Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral para Personas con Discapacidad .....                              | 3809 |

### DECRETOS

|  |      |
|--|------|
| M.S.P. N° 2334 del 02/06/10 – Aprueba Resolución N° 059-I/10 del I.P.S. Afectación de Personal Agente Pablo Alejandro Gatica .....   | 3810 |
| M.S.P. N° 2336 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. las Jornadas de Actualización de Cirugía de la Mano .....  | 3810 |
| M.G.S. y D.H. N° 2339 del 02/06/10 – Designa a la Escr. Ana Silvia Moreno como Adjunta del Registro Notarial N° 16 de esta ciudad .....  | 3811 |
| M.G.S. y D.H. N° 2341 del 02/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Mónica Florencia Pérez .....   | 3811 |
| M.F. y O.P. N° 2342 del 02/06/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central .....  | 3812 |
| M.F. y O.P. N° 2344 del 02/06/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.010 – Administración Central .....   | 3813 |
| S.G.G. N° 2346 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. al Encuentro Nacional de Ceramistas denominado Barro Calchaquí en la Loc. de San Carlos .....  | 3813 |
| M.D.H. N° 2357 del 02/06/10 – Aprueba Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2010/2011: Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. .... | 3814 |
| M.F. y O.P. N° 2358 del 02/06/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.010 – Administración Central .....   | 3817 |
| M.F. y O.P. N° 2360 del 02/06/10 – Otorga Poder General para Juicio a la Dra. María Belén Yarade Saravia, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas .....  | 3820 |
| M.F. y O.P. N° 2362 del 02/06/10 – Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central .....  | 3821 |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.J. N° 2335 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación<br>de Pena – Interno Penado Miguel Angel Canelo .....   | 3822 |
| M.J. N° 2337 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación<br>de Pena – Interno Penado Carlos Ariel Luna .....   | 3822 |
| M.S.P. N° 2338 del 02/06/10 – Prorroga de Comisión de Servicios a la Cámara<br>de Senadores – Sra. Claudia Renee López .....                               | 3822 |
| M.S.P. N° 2340 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Dr. Oscar Alberto Coria .....  | 3822 |
| M.G.S. y D.H. N° 2343 del 02/06/10 – Rechaza Recurso Jerárquico<br>– Dr. César Rolando Pablo Caro Colomo .....   | 3822 |
| M.G.S. y D.H. N° 2345 del 02/06/10 - Rechaza Recurso Jerárquico – Of. Aux.<br>Daniel Rubén Vallejo – Policía de la Pcia. ....                              | 3822 |
| M.G.S. y D.H. N° 2347 del 02/06/10 – Deniega por Inadmisibilidad Formal Recurso Jerárquico<br>– Sarg. Primero Ret. Julio Torres – Policía de la Pcia. .... | 3822 |
| M.S.P. N° 2348 del 02/06/10 - Designa personal temporario – Dr. Víctor José Mendoza .....  | 3823 |
| M.G.S. y D.H. N° 2349 del 02/06/10 – Rechaza Recurso Jerárquico<br>– Ex. Of. Aux. Marta Alicia Fabián – Policía de la Pcia. ....                           | 3823 |
| S.G.G. N° 2350 del 02/06/10 – Rechaza Reclamo Administrativo<br>– Sres. Guillermo César Aleaga y otros .....   | 3823 |
| M.J. N° 2351 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación<br>de Pena – Interno Penado Daniel Marcelo Luna .....   | 3823 |
| M.G.S. y D.H. N° 2352 del 02/06/10 – Destitución por Exoneración<br>– Cabo Carlos Omar Diaz – Policía de la Pcia. ....                                     | 3823 |
| M.S.P. N° 2353 del 02/06/10 – Traslado de Personal – Dres. Nelly Esther<br>Vilte Domagala y Carlos Antonio Moyano .....                                    | 3824 |
| M.G.S. y D.H. N° 2354 del 02/06/10 – Autoriza Pago – Comisario Ret.<br>José Leopoldo Gutiérrez – Policía de la Pcia. ....                                  | 3824 |
| M.D.H. N° 2355 del 02/06/10 – Prorroga de designación de personal<br>temporario – Lic. Rocío del Milagro Vedelago .....                                    | 3824 |
| M.G.S. y D.H. N° 2356 del 02/06/10 – Autoriza pago – Subcomisario Ret.<br>Carlos Alberto Rodríguez – Policía de la Pcia. ....                              | 3824 |
| M.G.S. y D.H. N° 2359 del 02/06/10 – Rechaza Recurso Jerárquico<br>– Sarg. Ret. Julio Torres – Policía de la Pcia. ....                                    | 3824 |
| M.G.S. y D.H. N° 2361 del 02/06/10 – Retiro Voluntario – Sub Of. Ppal. Antonio<br>del Socorro Mamani – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....             | 3825 |
| M.G.S. y D.H. N° 2363 del 02/06/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad<br>– Agente Carlos Alberto Arias – Policía de la Pcia. ....                        | 3825 |

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

|   |      |
|---|------|
| M.G.S. y D.H. N° 93D del 02/06/10 – Modifica Dcto. N° 1054/10<br>– Cabo Mario Ceferino Zubieta – Policía de la Pcia. .... | 3825 |
|---|------|

**LICITACIONES PUBLICAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 15901 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 01/2010 .....                   | 3825 |
| N° 15900 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 68/10 ..... | 3826 |
| N° 15877 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 03/10 .....                      | 3826 |
| N° 15873 – H.P.G.D. – San Bernardo N° 04 .....                                 | 3826 |

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10 ..... | 3827 |
| N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10 ..... | 3827 |
| N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10 ..... | 3828 |
| N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10 ..... | 3828 |

**LICITACIONES PRIVADAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 15887 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 12/10 ..... | 3829 |
| N° 15886 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 11/10 ..... | 3829 |
| N° 15885 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 10/10 ..... | 3829 |

**CONCURSO DE PRECIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 15876 – Ministerio de Salud Pública N° 10/2010 ..... | 3830 |
|---|------|

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 15882 – Dción. Gral. de Inmueble – M.F. y O.P. – Res. Junta de Catastro<br>N° 34758 Aprueba Res. del Programa Valuatorio N° 7234 – Dpto. Anta .....      | 3830 |
| N° 15881 - Dción. Gral. de Inmueble – M.F. y O.P. – Res. Junta de Catastro<br>N° 34759 Aprueba Res. del Programa Valuatorio N° 7233 – Dpto. Rivadavia ..... | 3830 |

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 15894 – Papadopulos LVIII – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos – Expte. N° 19.810 ..... | 3831 |
| N° 15893 - Papadopulos XLV – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.690 .....          | 3831 |
| N° 15574 – Salar del Diablo – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Diablo – Expte. N° 20.041 .....     | 3832 |
| N° 15573 – Tabahm 04 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 20.023 .....     | 3832 |

**SENTENCIA**

|  |      |
|--|------|
| N° 15888 – Oscar Ismael Rivero – Expte. N° 4.287/9 ..... | 3832 |
|--|------|

**SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 15891 – Alvarado, Gabriel Adolfo – Expte. N° 2-EXP-271.439/09 .....  | 3832 |
| N° 15890 – Cesar Nelson Mamani – Expte. N° 1-270.973/9 .....  | 3833 |
| N° 15878 – Súbelza, Marcelino – Expte. N° 1-293.281/09 .....  | 3833 |
| N° 600000024 – Flores Camila Salome – Tolaba Marcos Francisco – Expte. N° A-73.658/86 .....                     | 3833 |
| N° 600000023 – Vázquez Candido Rosalindo, Vázquez José Orlando<br>y Garceta Erminia – Expte. N° 19.107/09 ..... | 3833 |
| N° 600000022 – Ceballos Teresa – Dagum Miguel – Expte. N° 244.248/08 .....                                      | 3834 |
| N° 15849 – Martínez Isidoro – Expte. N° 276.307/9 .....   | 3834 |
| N° 600000018 – Heredia Pedro Jesús Miguel – Expte. N° 289.900/09 .....  | 3834 |
| N° 15838 – Romano Juan Bautista – Expte. N° 299.178/10 .....  | 3834 |
| N° 15836 – Molina Sergio Armando – Expte. N° 283.778/9 .....  | 3834 |
| N° 15835 – Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao<br>Francisca Audelina – Expte. N° 281.758/09 .....         | 3835 |

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 15828 – Vera, María Amelia – Expte. N° 284.430/09 .....    | 3835 |
| N° 15826 – González, Clara Ramona – Expte. N° 10.593/09 ..... | 3835 |

### REMATES JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| N° 600000025 – Por Víctor Hugo Torrejon – Expte. N° 179.567/07 ..... | 3835 |
| N° 600000020 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 2-206.135/7 .....   | 3836 |
| N° 600000019 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 13.473/01 .....     | 3836 |
| N° 15837 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 113.189/04 .....    | 3836 |

### POSESIONES VEINTEAÑAL

|   |      |
|---|------|
| N° 15824 – Aban, Cosme Avelino c/Nallar Jorge y otros – Expte. N° 18.301/08 .....   | 3837 |
| N° 15756 – Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte<br>Responsable – Meregaglia, María Virginia – Expte. N° 009.003/08 ..... | 3837 |

### EDICTO DE QUIEBRA

|  |      |
|--|------|
| N° 15806 – COMESA S.R.L. sol./Banco Patagonia S.A.<br>Edicto Complementario – Expte. N° 300.516/10 ..... | 3838 |
|--|------|

### CONCURSO PREVENTIVO

|  |      |
|--|------|
| N° 15895 – Vargas, Pastora Ramona – Expte. N° 309.972/10 ..... | 3838 |
|--|------|

### EDICTOS JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| N° 15896 – Parque S.A. s/Homologación – Expte. N° 310.250/10 .....   | 3838 |
| N° 15879 – Campolindo S.A. vs. Barroso, Encarnación – Barroso<br>o Barroso, Antonio Margarito – Expte. N° 011.546/09 ..... | 3838 |
| N° 15851 – Moreno, Rubén Ernesto c/Navarro, Hugo<br>y Medernach, Daniel Enrique – Expte. N° 17.117/07 .....                | 3839 |

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|   |      |
|---|------|
| N° 15884 – Alta Complejidad en Medicina S.R.L. .... | 3839 |
| N° 15880 – CONDORYACU S.R.L. ....                   | 3840 |
| N° 15875 – Electro Bateri S.R.L. ....               | 3842 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

|   |      |
|---|------|
| N° 15899 – Asociación Odontológica Salteña, para el día 29/06/10 .....            | 3843 |
| N° 15889 – Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 30/06/10 .....          | 3844 |
| N° 15883 – Asociación Salteña de Profesores de Ingles, para el día 03/07/10 ..... | 3844 |

**ASAMBLEAS**

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 15898 – Club Unión Huaytiquina – Campo Quijano, para el día 03/07/10 .....   | 3844 |
| N° 15874 – A.P.A.N.I.M. Asociación Pro Ayuda Niño Minorado<br>de San Ramón de la Nueva Orán, para el día 25/06/10 .....                       | 3844 |
| N° 15872 – Asociación Cristiana Argentina PENIEL, para el día 04/07/10 .....  | 3845 |
| N° 15871 – Asociación de Artesanos Productores y Agro-Ganaderos<br>de Cobres de la Loc. de Cobres – Dpto. La Poma, para el día 17/07/10 ..... | 3845 |
| N° 15859 – Centro Argentino de Pocitos – Social – Deportivo – Cultural, para el día 27/06/10 ..   | 3845 |

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

|  |      |
|--|------|
| N° 15860 – Centro Argentino de Pocitos – Social – Deportivo – Cultural ..... | 3846 |
|--|------|

**RECAUDACION**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 15902 – Del día 10/06/10 ..... | 3846 |
|-----------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEYN° 7611

Ref.: Expte. N° 91-22.410/09

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco “Ejecutor – Provincia” suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Manuel Héctor Luque**  
Vice – Presidente Segundo  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

## CONVENIO MARCO

### EJECUTOR – PROVINCIA

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante ENOHSA o el Ejecutor, representado en este acto por su Administrador, Ing. Edgardo Atilio Bortolozzi, y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por su Gobernador, D. Juan Manuel Urtubey, se celebra el presente Convenio, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera – Objetivos:** En acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS, en adelante el Programa, el Ejecutor participará en el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que requieran ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los Entes Beneficiarios prestadores de servicios, y/o mejorar la operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de La Provincia. Asimismo, encauzará el apoyo financiero para el fortalecimiento de los Organismos provinciales con incumbencia en el sector de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la elaboración de estudios y proyectos, apoyo técnico y capacitación del personal del sector, programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa, adquisición de bienes y servicios y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que alude la Cláusula Segunda. Además el Ejecutor prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental, aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales, institucionales y de educación sanitaria, ambiental y cooperativa.

**Cláusula Segunda – Recursos para el Financiamiento y Convenios:** Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la Cláusula Primera, el Ejecutor destinará los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR, celebrado el 6 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias en el marco del Convenio de Líneas de Crédito Condicional y suscribirá Convenios Complementarios con el Subejecutor o los Entes Beneficiarios definidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta, respectivamente, por cada proyecto específico a financiar. Los Convenios deberán ser concordantes con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.

**Cláusula Tercera – Recursos de Contraparte:** La Provincia asegurará el oportuno aporte de los recursos complementarios que permitan la ejecución del Programa y se obliga a incluir las correspondientes partidas en el presupuesto provincial correspondiente al período de utilización de los recursos, las que deberán estar debidamente individualizadas tanto en los recursos como en el gasto.

**Cláusula Cuarta – Subejecutor:** La Provincia designará por Decreto un organismo sectorial responsable para la ejecución del Programa en el marco de este Convenio, denominado Subejecutor. El Subejecutor designado estará legalmente facultado para manejar y disponer directamente los recursos que transfiera el Ejecutor, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar los Convenios Complementarios con el Ejecutor y demás convenios y acuerdos del Programa, disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas que le corresponden en relación con el Programa y en acuerdo con el Ejecutor. El Subejecutor transferirá las obras construidas a los Entes Beneficiarios mediante Convenios de Operación en donde se determinen las condiciones y términos para la ejecución, gestión, financiamiento y operación del proyecto.

Cláusula Quinta – Entes Beneficiarios: Los operadores de los servicios en todo el ámbito de la provincia ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, podrán acceder a préstamos directos del Ejecutor para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión (Planes de Gestión) o programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa. Los Entes Beneficiarios deberán contar con la ratificación de la autoridad jurisdiccional competente y garantizarán los préstamos acordados con el Ejecutor con la cesión de sus derechos sobre la recaudación o garantías reales. En casos excepcionales el Ejecutor estudiará la posibilidad de aceptar una garantía distinta a la mencionada.

Cláusula Sexta – Garantía: La Provincia se constituirá en garante fiador y solidario de los recursos transferidos en calidad de préstamo al Subejecutor, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Reglamento Operativo del Programa y en el Acuerdo Complementario a suscribir con el Ejecutor y se obligará a reintegrar al Ejecutor dichas sumas en caso de incumplimiento; asimismo La Provincia se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo del Programa. Para los recursos transferidos en carácter de subsidios, La Provincia asegurará el correcto uso de los mismos y su oportuna rendición y justificación; en caso de incumplimientos dará derecho al Ejecutor, previa intimación fehaciente, al inicio de las acciones judiciales pertinentes.

Cláusula Séptima – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal: En todos aquellos proyectos que sean gestionados por el Subejecutor y generen endeudamiento provincial, previo al compromiso de los recursos para su financiamiento, la Provincia deberá haber dado cumplimiento con los principios y parámetros del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley 25.917 y Decretos Reglamentarios.

Cláusula Octava – Afectación de Recursos de la Garantía: En caso de incumplimiento por parte del Subejecutor de las obligaciones asumidas en este Convenio y en los Convenios Complementarios, el Ejecutor, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales que La Provincia ofrezca en su reemplazo en los Convenios respectivos y a satisfacción del Ejecutor, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto La Provincia autoriza por este acto dicha afectación.

Cláusula Novena – Normas y Procedimientos: La Provincia, a través del Subejecutor que designe, y los Entes Beneficiarios se obligan a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de transferencias del Ejecutor, las normas, procedimientos y documentos de licitación establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, haciéndolos prevalecer en todos los casos, conforme al préstamo citado en la Cláusula Segunda.

Cláusula Décima – Condiciones Especiales de Ejecución: Previo a comprometer recursos para actividades de obras y/o mejoras en las localidades de la Provincia, el Subejecutor deberá:

a) Suscribir con el Ejecutor el respectivo Convenio Complementario y con el Ente Beneficiario un Convenio de Operación, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.

b) poner en marcha un Plan de Mejora de su Gestión dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de este Convenio Marco. Dicho Plan deberá incluir. i) la instalación y uso del Sistema de Gestión para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX),

provisto por el Ejecutor, y ii) la instalación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) a utilizarse a lo largo de la ejecución del Programa y durante la prestación de los servicios por parte de los Entes Beneficiarios, operando y produciendo la información de gestión del Programa y la de avance de indicadores que permitan monitorear el desempeño de la operación de los servicios.

c) demostrar que existe una Entidad Reguladora, o un ente designado por la Provincia, con capacidad suficiente para vigilar la eficiencia y sustentabilidad de los Entes Beneficiarios del Programa o que la Provincia ha adoptado un proceso para fortalecerlo y darle autonomía; o iniciar las acciones para el fortalecimiento de la función regulatoria en la Provincia.

Cláusula Décimoprimer – Compromisos. Para asegurar la sustentabilidad de los proyectos financiados, La Provincia se compromete a: a) sostener y continuar con las tareas de planificación sectorial que se realicen en el marco del Programa; b) sostener y continuar con las medidas de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del Subejecutor que se establecen en el Programa, incluyendo los planes de asistencia, de capacitación, de contratación de personal profesional y de adquisiciones de equipamiento y movilidades; c) efectivizar los recursos humanos incorporados en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión del Subejecutor si los mismos han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa y los Convenios Complementarios; d) llevar a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el Programa de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el Programa no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; e) brindar apoyo técnico y capacitación a los Entes Beneficiarios, ejecutando un Plan de Gestión con Metas de Desempeño que asegure una adecuada gestión, operación y mantenimiento de los sistemas transferidos; f) ejecutar proyectos de Educación Sanitaria, Ambiental y Cooperativa en el marco del Programa; g) tomar las medidas apropiadas para que las tarifas por los servicios produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de explotación, incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento y el servicio de la deuda; h) brindar el apoyo financiero necesarios para sostener aquellos servicios que, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, no puedan cubrir los costos mencionados; i) brindar los informes de seguimiento y evaluación que oportuna y razonablemente solicite el Ejecutor.

Cláusula Décimosegunda – Sanciones por Incumplimientos: El Ejecutor podrá suspender los desembolsos, aplicar sanciones, rescindir los Convenios cuando el Subejecutor o los Entes Beneficiarios no cumplieren con sus obligaciones, ya sean de carácter económico – financiero o de otro tipo. Las obligaciones a cumplir por el Subejecutor y los Entes Beneficiarios deberán estar detalladamente enunciadas en los Convenios respectivos.

Cláusula Décimotercera – Aprobación por parte de la Legislatura: El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a enviar y gestionar para que a corto plazo el Poder Legislativo Provincial apruebe el presente Convenio Marco mediante una Ley Provincial otorgándole el tratamiento previsto en la legislación provincial. La aprobación legislativa será aplicable a otros convenios de financiamiento de obras enmarcados en los objetivos indicados en la Cláusula Primera que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias de la presente.

Cláusula Décimocuarta – Efectividad del Convenio: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez promulgado el instrumento legal que se detalle en la Cláusula Décimotercera del presente, y sólo a partir de producido el acto mencionado podrán suscribirse los Convenios Complementarios previstos en la Cláusula Segunda.

Cláusula Décimoquinta – Vigencia – Caducidad del Convenio: El presente Convenio Marco será de cumplimiento obligatorio, mientras no sea expresamente denunciado por las partes. Asimismo, la falta de cumplimiento de sus Cláusulas por una de las partes dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

Cláusula Décimosexta: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, incluidos los procedimientos tendientes a la efectiva percepción del préstamo y/o subsidio otorgado y en definitiva toda otra controversia que pudiera generarse por su aplicación, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilios especiales: el Ejecutor en Av. Leandro N. Alem 628 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Provincia en la Casa de Gobierno.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Mayo del dos mil nueve.

**Ing. Edgardo A. Bortolozzi**

Administrador

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

**Dr. Juan Manuel Urtubey**

Gobernador

Salta, 3 de Junio de 2010

DECRETO N° 2364

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-22.410/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7611, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

LEY N° 7612

Expte. 90-17.841/08

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Créanse en el Distrito Judicial del Centro, dos (2) cargos de Asesores de Incapaces.

Art. 2°.- Créase en el Distrito Judicial del Sur, un (1) cargo de Asesor de Incapaces.

Art. 3°.- Créase en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, un (1) cargo de Asesor de Incapaces.

Art. 4°.- Créase en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, un (1) cargo de Asesor de Incapaces.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de mayo del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 3 de Junio de 2010

DECRETO N° 2366

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-17.841/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta.**

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7612, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

LEYN° 7613

Exptes. 90-17.457/08 y 91-20.006/08 (acumulados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Créase una (1) Cámara en lo Criminal en el Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2° - Modificase el artículo 4° de la Ley 7.263 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4°.- Cámaras en lo Criminal.

Habrá cuatro (4) Cámaras en lo Criminal que se denominará Primera, Segunda Tercera y Cuarta con asiento en la Capital, que ejercerán jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro.

Habrá una (1) Cámara en lo Criminal en el Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán, que ejercerá jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur.

También habrá dos (2) Cámaras en lo Criminal en el Distrito Judicial del Norte. Una en la Circunscripción Orán, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y otra en la Circunscripción Tartagal, con asiento en la ciudad del mismo nombre.”

Art. 3° - Modificase el artículo 6° de la Ley 7.263 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 6°.- Reemplazos en la Cámara en lo Criminal.

En caso de impedimento, inhibición o recusación de algunos de los jueces de una Cámara en lo Criminal con Jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro, serán reemplazados en el siguiente orden:

a) Por los Jueces de las otras Cámaras en lo Criminal, siguiendo el orden de nominación y por sorteo.

b) Por los Jueces de las otras Cámara de Acusación, por sorteo.

c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías, en orden de nominación.

d) Por los Jueces de Instrucción Formal, en orden de nominación.

e) Por el Juez de Ejecución.

f) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación.

g) Por los Jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación.

h) Por los Jueces en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, en orden de nominación.

i) Por los Jueces de Concurso, Quiebras y Sociedades en orden de nominación.

j) Por el Juez de Minas y en lo Comercial de Registro.

k) Por los Jueces del Trabajo, en orden de nominación.

En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno de los Jueces de la Cámara en lo Criminal con jurisdicción en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Serán reemplazados en el siguiente orden:

a) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Orán, en orden de nominación.

b) Por los Jueces de Instrucción Formal de la Circunscripción Orán, en orden de nominación.

c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación.

d) Por los Jueces de Instrucción Formal de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación.

En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno de los Jueces de la Cámara en lo Criminal con jurisdicción en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, serán reemplazados en el siguiente orden:

a) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación.

b) Por los Jueces de Instrucción Formal de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación.

c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Orán, en orden de nominación.

d) Por los Jueces de Instrucción Formal de la Circunscripción Orán, en orden de nominación.

En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno de los Jueces de la Cámara en lo Criminal con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, serán reemplazados en el siguiente orden:

a) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur en orden de nominación.

b) Por los Jueces de Instrucción Formal del Distrito Judicial del Sur, en orden de nominación.

c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, en orden de nominación.

d) Por los Jueces de Instrucción Formal del Distrito Judicial del Centro, en orden de nominación.

Art. 4°.- Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley 7.489.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de mayo del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Salta, 7 de Junio de 2010

DECRETO N° 2400

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-17.457/10 Preexistente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7613, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Diez - Samson**

LEYN°7614

Expte. 90-18.609/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 7.600, incorporándose como artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° los siguientes:

“Art. 3°.- Las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social serán atendidas por el Estado Provincial con un sistema prestacional de acuerdo al nomenclador previsto en el artículo anterior. El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con el Instituto Provincial de Salud de Salta o con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, a nivel municipal, provincial, nacional o internacional con el fin de alcanzar los objetivos de la Ley 24.901”.

“Art. 4°.- La documentación oficial para acreditar la calidad de discapacitado y acceder a los derechos que acuerda esta Ley será la que establezca la reglamentación”.

“Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que determine el Poder Ejecutivo”.

“Art. 6°.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los movimientos de partidas presupuestarias que fueren necesarios para el cumplimiento de la cobertura de las contingencias previstas en la presente Ley”.

“Art. 7°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer las pertinentes reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”.

Art. 2°.- Renúmense los artículos 5° y 6° del texto original de la Ley 7.500 que serán, a partir de la presente, artículos 8° y 9° respectivamente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de mayo del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 7 de Junio de 2010

DECRETO N° 2403

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 90-18.609/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7614, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**DECRETOS**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2334

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 5.317/10 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la resolución n° 059-I/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se afecta a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Municipalidad de Guachipas, al agente Pablo Alejandro Gatica, D.N.I. n° 21.394.012, auxiliar administrativo del Instituto Provincial de Salud de Salta (Decreto n° 1709/99);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 059-I/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2336

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 11.629/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las Jornadas de Actualización de Cirugía de la Mano”, organizadas por la Asociación Argentina de Cirugía de la Mano y Reconstructiva del Miembro Superior, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2010 en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de eventos que tendrá como objetivo aportar docentes

experimentados en el campo de la Cirugía de la Mano y la Rehabilitación para poder compartir experiencias que mejoren y eleven la calidad de atención de los pacientes;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a las Jornadas de Actualización de Cirugía de la Mano” organizadas por la Asociación Argentina de Cirugía de la Mano y Reconstructiva del Miembro Superior, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2010 en esta ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2339

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el expediente N° 41-50.932/10, en el cual el Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 16- de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Ana Silvia Moreno; y

CONSIDERANDO

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 7 – que la Escribana Moreno se encuentra inscripta en

el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 30-06-07, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 15 – la Dirección General de Asuntos Legales del Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen sobre el particular, afirma que la Esc. Ana Silvia Moreno ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Ana Silvia Moreno, D.N.I. N° 26.897.151, como Adjunta del Registro Notarial N° 16 – de esta ciudad, a cargo del Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2341

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 41-50.348/10, mediante el cual se gestiona una nueva prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado originariamente entre el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Sra. Mónica Florencia Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 908/10, hasta el 31 de marzo de 2.010, dándose continuidad al mismo en la cabecera ministerial del citado Ministerio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-04-10 y hasta el 31-03-11;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Finanzas a fs. 11, contándose asimismo, con el pertinente informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos obrante a fs. 19/20, respecto de la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en sus dictámenes de fs. 6 y 22, no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios de la Sra. Mónica Florencia Pérez;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia a partir del 01 de abril de 2.010 y hasta el 31 de marzo de 2.011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Mónica Florencia Pérez, D.N.I. N° 25.122.579, aprobado oportunamente por Dcto. N° 4232/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2342

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 16-62.094/10, 236-2.577/10, 59-28.059/10  
Cpde. 1, 16-62.079/10, 159-172.395/10 y 234-8.738/10

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 1.521.058,90 (Pesos un millón quinientos veintiún mil cincuenta y ocho con noventa centavos), según detalle obrante en Anexos I a VI del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.04.10, 05.05.10 y 07.05.10 – Batch N°s 3573680, 3573206, 3575525, 3575593, 3588665 y 3595282, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2344

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 235-3.660/10, 235-3.687/10, 235-3.660/10 Cpde. 1, 272-4.672/10 Ref. 1 y 136-34.588/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Intereses Internos LD, Otras Multas y Recargos LD e Ingreso Operación Cambiaria;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, Otras Multas y Recargos LD e Ingreso Operación Cambiaria al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un

monto total de \$ 1.007.770,32 (Pesos un millón siete mil setecientos setenta con treinta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.04.10 y 05.05.10 - Batch N°s 3574219, 3575457 y 3589474, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2346

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-23.891/10 Preexistente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al "Encuentro Nacional de Ceramistas denominado Barro Calchaquí", el que se llevará a cabo entre el 12 y 17 de julio de 2010, en la Plaza 4 de noviembre de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre - Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 57 probada en Sesión de fecha 11 de mayo del año en curso;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Encuentro Nacional de Ceramistas denominado Barro Calchaquí", dichas actividades culturales se desarrollarán desde el 12 al 17 de julio del corriente año, en la Plaza 4 de noviembre de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre – Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2357

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 9.278/2010 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2010/2011, celebrado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se suscribió a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en nuestra Provincia, para mejorar la alimentación de titulares de derecho, favoreciendo la selección de los alimentos, dignificando y promoviendo la alimentación de las familias destinatarias, con el acompañamiento de medios orientados a la prevención y promoción de la salud a partir de la Educación Alimentaria Nutricional, en los términos del referenciado plan.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que en el convenio, contenido en autos, quedan perfectamente

determinadas las condiciones de financiamiento, ejecución y obligaciones de la Provincia a través del Ministerio del rubro.

Que es necesario destacar que en la ejecución de los recursos del acuerdo de marras, deberán intervenir todas las municipalidades de jurisdicción provincial, debiendo la Provincia asignar los mismos en forma justa y equitativa.

Que el Ministerio del rubro resulta ejecutor del referido convenio, no solo por ser firmante, sino porque el mismo está comprendido en la esfera de su competencia, determinada por el artículo 24 de la ley n° 7483.

Que la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y las Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2010/2011, suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto (8 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**ANEXO I**

**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**

**Ministerio de Desarrollo Humano  
de la Provincia de Salta**

**Convenio de Ejecución**

**Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

**Abordaje Federal 2010/2011**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de

Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro Berni, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 – Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “El Ministerio”, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Cdr. Claudio Alberto Mastrandrea, con domicilio en Necochea N° 775 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, se conviene lo siguiente:

### I- Objetivo General – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

1. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.563 y la Resolución MDS N° 2040/03.

El objeto del presente consiste en Contribuir a Mejorar la Alimentación de 76.551 titulares de derecho, favoreciendo la selección de los alimentos, dignificando y promoviendo la alimentación de las familias titulares de derecho, con el acompañamiento de acciones tendientes a la prevención y promoción de la salud a partir de la Educación Alimentaria Nutricional.

### II- Financiamiento – Forma de Pago – Destino.

2. Con dicho objeto, “El Ministerio” se compromete a transferir a “La Provincia” aportes financieros por el importe total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta (\$ 34.621.830,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar según el cronograma de pago siguiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras de “El Ministerio”.

Cronograma de Pago – Los fondos se transferirán en Dos (2) desembolsos a girar con arreglo al siguiente Cronograma de Pago:

| N° de Desembolso | Importe              | Plazo de máximo de Pago                                 |
|------------------|----------------------|---|
| I                | \$ 17.310.915        | 30 días posteriores a la firma del presente Convenio.   |
| II               | \$ 17.310.915        | 180 días posteriores a la recepción del 1er. Desembolso |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 34.621.830</b> |   |

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por “La Provincia” en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

“El Ministerio” comunicará a “La Provincia” la/s transferencia/s producida/s a dicho efecto.

4. “La Provincia” se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula 2 con destino a financiar la Asistencia Alimentaria de hasta 76.551 Grupos Familiares en Situación de Vulnerabilidad Social, bajo modalidad tickets/tarjetas, durante Doce (12) acreditaciones/emisiones de periodicidad mensual.

### III – Inversión de Fondos – Reintegro Fuentes Provinciales.

5. Plazo de Inversión: El plazo máximo de inversión de fondos comprendidos en el presente Acuerdo es de Doce (12) meses, imputables al período Marzo 2010 – Febrero 2011.

6. Recupero de Inversión Provincial: “La Provincia” estará facultada al reintegro o recupero de fondos, en caso de haberse realizado inversiones imputables a partir del 1° de Marzo de 2010 y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado.

7. Costo Accesorio: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar:

- gastos operativos de emisión, impresión, confección, distribución, custodia y/o pago de tarjetas o tickets,
- aranceles a intermediarios,
- comisiones bancarias y/o gastos bancarios,
- gastos de identificación institucional,
- todo otro costo accesorio.

A tal efecto, “La Provincia” se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

8. Asignación exclusiva: Los fondos estarán asignados al destino citado en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad o modalidad sin la previa solicitud por escrito de “La Provincia” ante “El Ministerio”, y posterior conformidad de este último.

9. Sustentabilidad: "La Provincia" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio, y realizando con recursos propios actividades de Capacitación, Educación Alimentaria y Monitoreo que resultaren necesarias a los efectos de optimizar la ejecución de las acciones previstas y/o ejecutadas.

**IV – Total de Acreditaciones – Naturaleza del Instrumento de Pago.**

10. Acreditaciones de Fondos: Los fondos se imputarán a un total de Doce (12) acreditaciones de fondos/emisiones de carácter mensual.

"La Provincia" garantiza la acreditación mensual de los fondos, según los montos establecidos en la cláusula 14.

11. Carácter de las Tarjetas – Tickets: Las tarjetas/tickets revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie de beneficio que no sean los productos alimentarios definidos en el Programa/Proyecto al que se destina.

12. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- \* Nombre y Apellido del Titular de Derecho;
- \* Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
- \* Período de validez;
- \* Número de emisión;
- \* Sistema de Lectura Electrónica.

En tanto, los tickets revestirán idéntico carácter al citado precedentemente, debiendo consignarse, como mínimo, los siguientes datos:

- \* Nombre y apellido del titular de derecho;
- \* DNI del titular del derecho a la prestación social;
- \* Valor nominal del mismo;
- \* Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
- \* Fecha de emisión y de vencimiento;
- \* Número de emisión.
- \* Sistema de lectura electrónica que permita su identificación.

Ambos instrumentos deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de los mismos.

13. Entrega de las Tarjetas – Tickets: La entrega de las tarjetas (altas) o tickets a los titulares de derechos deberá ser personal. Los titulares deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de la/os misma/os.

La entrega de los instrumentos citados a los titulares se realizará sin costo alguno para los mismos.

**V - Cobertura.**

14. Monto de la Acreditación / Emisión por Titular – Cobertura – Doce Acreditaciones – Emisiones: Las tarjetas / tickets permitirán la disponibilidad por parte de los titulares, bajo periodicidad mensual (durante 12 meses), de los siguientes importes:

| criterio de Asignación   | Cantidad de Titulares | Monto de Acreditación | Aporte Nacional | Aporte Provincia |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------|------------------|
| Grupos Familiares en situación de vulnerabilidad social (Meses Marzo 2010 a Junio 2010)        | 60.000                | \$ 65,00              | \$ 39,00        | \$ 26,00         |
| Grupos Familiares en situación de vulnerabilidad social (Meses Julio 2010 a Agosto 2010)       | 76.551                | \$ 65,00              | \$ 39,00        | \$ 26,00         |
| Grupos Familiares en situación de vulnerabilidad social (Meses Septiembre 2010 a Febrero 2011) | 76.551                | \$ 70,00              | \$ 42,00        | \$ 28,00         |

A dicho efecto, "La Provincia" se compromete a realizar los aportes de contraparte, a integrar a los fondos nacionales, y tendientes a garantizar la cobertura citada en el cuadro citado.

#### VI – Modo de Compra – Difusión.

15. Adquisición de Alimentos – Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas/tickets deberán ser entregados a los titulares sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "La Provincia" garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido en relación a la compra en efectivo.

16. Difusión – "La Provincia" difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra, y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

17. Cronograma de Entregas: "La Provincia" se compromete a elaborar el cronograma de acreditaciones/emisiones, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social.

#### VII – Información Financiera – Constitución de Saldos

18. Información Financiera: "La Provincia" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas/tickets y/o de la acreditación de fondos y/o liquidación de tickets efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos, en adecuación a los requisitos consignados en la cláusula 22.

19. Constitución de Saldos – Tarjetas: La falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados (30 días), así como los excedentes producidos por acreditarse fondos a menor cantidad de titulares a los proyectados, producirá un saldo monetario de carácter excedente que podrá ser utilizado por "La Provincia" para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas en la cláusula 14, las cuales deberán revestir las condiciones allí estipuladas en cuanto a temporalidad, montos y criterios de asignación consignados precedentemente; pudiendo extenderse el período de ejecución del presente Convenio hasta su total inversión.

El efecto citado en el párrafo anterior, podrá producirse bajo sistema de acumulación de saldo (previa restitución a la cuenta operativa de "La Provincia") o por compensación de saldos por acreditación o emisión.

20. Constitución de Saldos – Tickets: "La Provincia" deberá garantizar la acreditación a su favor de saldos financieros excedentes producidos en las siguientes situaciones y/o circunstancias:

- a) tickets no entregados a los titulares.
- b) tickets entregados a los titulares, no utilizados por los mismos durante el período de vigencia (30 días corridos).
- c) tickets entregados a los titulares, utilizados por los mismos, y no rescatados por la/s entidad/es a cargo de su liquidación dentro del período autorizado (30 días posteriores al vencimiento para el uso).
- d) tickets anulados por cualquier motivo.
- e) tickets extraviados.

En dicho caso, los saldos excedentes racionales serán sometidos al efecto citado en la cláusula 19.

#### VIII – Población Objetivo – Integración al SYNTIS.

21. "La Provincia" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio, debiendo integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTYS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, suscripta entre "El Ministerio" y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y que fuera aprobado por Resolución SGyA/ MDS N° 1279/07.

La información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

#### IX – Procedimiento de Rendición de Cuentas.

22. "La Provincia" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos comprendidos en este Acuerdo; en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 – Anexo V – Procedimiento para la Rendición de Cuentas Documentada de la Inver-

sión de los Fondos de los Subsidios, que “La Provincia” declara conocer y aceptar.

A dicho efecto, se deberá remitir la siguiente documentación:

#### **Requisitos:**

##### **1) Generales:**

a. Nota de Elevación al MDS, suscripta por el representante legal del Organismo.

b. Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio (DDJJ), suscripta por el representante legal del Organismo y el titular del Area Administrativa – Contable del mismo.

c. Formulario Documentación Respaldata de la Inversión, integrativo del movimiento financiero de los fondos (transferencia al Operador del Servicio).

d. Documentación Respaldata de la Inversión (en fotocopias autenticadas): recibos / facturas / nota o liquidación bancaria / nota de crédito / movimiento bancario / comprobante de depósito / contrato de prestación de servicios, etc.

##### **2) Requisitos Específicos por Modalidad:**

###### **Tarjetas Alimentarias:**

a. Formulario – Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, desagregado por acreditaciones y consumos, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia a continuación, y segregado por localidad y periodo.

b. Soporte Magnético Movimiento de Cuentas (en Excel), por acreditación, que contenga un movimiento de cada cuenta asociada a cada tarjeta (fecha de operaciones, número de tarjeta, nombre del titular, documento, localidad, concepto de la operación, importe débito, importe crédito).

###### **Tickets Alimentarios:**

a. Formulario – Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, desagregado por emisiones, montos entregados y pagados al comercio, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia a continuación, y segregado por localidad y periodo.

b. Soporte Magnético (En Excel), por emisión, que contenga la relación de datos consistente en el movimiento de pago de los tickets, en función a su emisión,

entrega, y/o rescate discriminado en tickets por titular y valorizado, y consignando el comercio presentante al cobro y fecha de pago.

##### **3) Carácter de la documentación.**

Toda la información señalada precedentemente, incluso los soportes magnéticos, deberá estar respaldado por documentación fehaciente que acredite lo declarado; y estar a disposición de “El Ministerio” para cualquier requerimiento adicional o complementario que este pudiere formular.

Los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados deberán contar con sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización.

Se deja establecido que en todos los casos, la rendición se computará por el consumo o rescate, y no por el efectivamente acreditado y/o emitido; imputándose, como fondos nacionales, el importe máximo establecido en la cláusula 14 (en proporción a las acreditaciones o emisiones producidas).

#### **X – Asignación por Municipios y Comunas**

23. En la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio deberán intervenir todas las Municipalidades de Jurisdicción Provincial, debiendo “La Provincia” asignar los mismos en forma justa y equitativa.

#### **XI – Auditoría y Control de Gestión**

24. “El Ministerio” dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual “La Provincia” se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación – Red Federal de Control Público, y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

25. “La Provincia” arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en el párrafo anterior, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de la/s entidad/es emisora/s, distribuidora/s y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes; todo ello en relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de contralor a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.

**XII – Mecanismo Sancionatorio.**

26. La falta de cumplimiento de “La Provincia” respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionen en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a “El Ministerio” a suspender, dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

A dicho efecto, y ante el incumplimiento de “La Provincia”, “El Ministerio” quedará facultado a asignar fondos en forma directa a Municipios y/o Comunas, suscribiendo a dicho efecto los Acuerdos de Gestión pertinentes.

**XIII – Responsabilidad.**

27. “La Provincia” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio.

Se deja establecido que toda contratación que efectúe “La Provincia” en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de “El Ministerio”.

A tal efecto, “El Ministerio” queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

**XIV – Disposiciones Finales – Delegación – Supletoriedad.**

28. Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados en el presente Convenio de Ejecución, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS N° E-22.283 – 2010, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que “El Ministerio” formule a dicho efecto.

29. A los fines que hubiere lugar “El Ministerio” designa a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y suscribir a dicho efecto, en su representación, Notas, Autorizaciones y/u Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.

30. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

31. Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea  
Ministro de Desarrollo Humano

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2358

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 01-95.010/10 y 01-95.010/1C Ref. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se perciben recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Alquileres – Otros Alquileres LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la Jurisdicción 01 – Gobernación, para afrontar los gastos emergentes del Sistema de Emergencia, Asistencia, Comunicación e Información para los Valles Calchaquies;

Que asimismo en artículo 31 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no impactarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la incorporación y reestructuración presupuestaria efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referida a Alquileres – Otros Alquileres LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, la reestructuración de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.319.500,00 (pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 4° - Ratificase la incorporación y reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.04.10 l Batch N° 3576534 y 3576666, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2360

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 22-429.734/10.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Director General de Rentas solicita el otorgamiento de poder general para juicios a favor de la Dra. María Belén Yarade Saravia, dependiente de esa dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto cabe tener presente que a través del Decreto N° 1087/02, se revocaron los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudieran ser llevados a juicio o sujetos a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que la Dirección General de Rentas, a través de su titular, solicita que se otorgue poder general para actuar en juicios a favor de la Dra. María Belén Yarade Saravia, la cual se desempeña en carácter de colaboración en el Subprograma Gestión de Cobro de esa dirección, con prestación de servicio autorizada por Decreto N° 1498/10;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1087/02, el otorgamiento de todo mandato deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 4 el Asesor Legal de la D.G.R. mediante Dictamen N° 31/10 sostiene que la presente solicitud se enmarca en los Artículos 6° y 9° del Código Fiscal Provincial, los cuales establecen las potestades del Director General de Rentas de delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, en forma general o especial, dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo y que la representación de la Dirección General estará a cargo del asesor, procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido respectivamente;

Que consccuentemente obra Consulta del Padrón de Matriculados del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en la que consta la inscripción, de la referida profesional del derecho, bajo número de Matrícula Profesional N° 2187, en libre ejercicio de

la profesión, no registrando sanciones disciplinarias en su legajo personal;

Que el Secretario de Ingresos Públicos de éste Ministerio, a fs. 01, presta su conformidad al presente trámite;

Que de acuerdo a la normativa citada precedentemente, corresponde que, el mandato a expedirse sea extendido por Escribanía de Gobierno y oportunamente registrado;

Que en consecuencia corresponde la emisión del presente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgase poder general para juicio a favor de la Dra. María Belén Yarade Saravia, D.N.I. N° 24.338.217, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02, y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el art. 4° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2362

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 59-28.134/10

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en la Secretaría de Cultura, en el Presupuesto Ejercicio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios, conforme a las

necesidades del organismo solicitante, para imputar correctamente los gastos devengados al 31.12.09;

Que debe ratificarse la reestructuración interna de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la reestructuración interna de partidas de la Secretaría de Cultura, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto de \$ 56.964,62 (Pesos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo 1 del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la reestructuración interna de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 27.04.10 – Batch N° 3573578, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 2335 – 02/06/2010 – Expte. N° 145-2.117/06 y 50-13.408/08.**

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Miguel Angel Canelo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Diez – Samson**

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 2337 – 02/06/2010 – Expte. N° 50-13.148/08.**

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Ariel Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Diez – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2338 – 02/06/2010 – Expte. n° 11.214/10 – código 321**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 2009 y hasta el 24 de noviembre de 2011 (mandato del Senador Mashur Lapad), prorrogar la comisión de Servicios a la Cámara de Senadores de la Provincia, autorizada por Decreto n° 5038/08, de la señora Claudia Renee López, D.N.I. n° 14.906.809, auxiliar administrativa del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, con régimen horario de dedicación exclusiva.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2340 – 02/06/2010 – Exptes. n°s. 822/09 y 824/09 – código 188**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2010, déjase sin efecto, por renuncia, la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 1332/02, del doctor Luis Daniel Rendon, DNI n° 25.498.566.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Oscar Alberto Coria, D.N.I. n° 24.338.282, matrícula profesional n° 4990, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud Palermo Oeste, dependiente del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, en cargo 14.1, Decreto n° 1322/09 ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010,

con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Luis Daniel Rendon.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2343 – 02/06/2010 – Expedientes Nros. 50-14.155/08, Cpdes. 1, 2, 3 y 4; 50-13.355 Rfte. 1 y 01-94.318/09.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. César Rolando Pablo Caro Colomo, D.N.I. N° 22.263.648, M.P. N° 3.038, en contra de la Resolución N° 570/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en merito a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Kosiner - Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2345 – 02/06/2010 – Expediente N° 01-94.096/09 y 44-152.261/07**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Daniel Rubén Vallejo, Legajo Personal N° 10.794, D.N.I. 23.270.935, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Marcelo Cotrona, M.P. 2.720, en contra de la Resolución N° 498/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en merito a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2347 – 02/06/2010 – Expediente N° 001-91.860/08**

Artículo 1° - Deniébase por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Pri-

mero @ de la Policía de la Provincia, Julio Torres, D.N.I. N° 12.553.462, Legajo Personal N° 5.486, contra la Resolución N° 509/08 dictada por el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2348 – 02/06/2010 – Expte. n° 8.202/09 – código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Víctor José Mendoza, D.N.I. n° 12.559.162, matrícula profesional n° 1871, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en cargo 911, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia del doctor Alberto Walter Ensinas, según Decreto n° 980/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2349 – 02/06/2010 – Expedientes N°s. 01-94.289/09 y Cpde. 1; 44-148.585/08 Ref. 3 y 2; 44-148.585/08 y 149-7.515/08**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la ex Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Marta Alicia Fabián, Legajo Personal N° 10.262, D.N.I. 22.388.141, en contra de la Resolución N° 564/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2350 – 02/06/2010 – Expte. N° 01-93.096/10**

Artículo 1° - Recházase el Reclamo Administrativo Previo formulado por los Sres. Guillermo César Alcaga, DNI N° 14.342.642; Alicia Azurmendi, DNI N° 9.993.262; Enrique Báez, DNI N° 11.040.189; Servileona Cancino, DNI N° 4.723.436; Juan Manuel Capobianco, DNI N° 27.694.728; Nilda Castro, DNI N° 5.641.132; Carmen Cortéz, DNI N° 92.049.099; María del Carmen Cuellar Ferreyra, DNI N° 12.739.906; Leonides Cuellar, DNI N° 13.845.287; Angela Díaz, DNI N° 6.640.087; Gloria Lezcano, DNI N° 11.943.731; Arturo Lobos, DNI N° 10.365.000; Damián Martínez, DNI N° 7.234.888; Rosa Juana Medina, DNI N° 9.476.374; Luis Angel Montellanos, DNI N° 22.917.741; Hernando Nieva, DNI N° 25.150.332; Federico Palacios, DNI N° 11.639.618; Roberto Fabián Sánchez DNI N° 16.375.953; Carlos Tapia, DNI N° 26.962.632 Marcelo Toledo, DNI N° 22.604.475; Ricardo Vaca, DNI N° 8.294.979; José Vázquez, DNI N° 17.750.131; Sixto Velarde DNI N° 13.428.980; y Alfonso Yoncich, DNI N° 8.179.576; por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 2351 – 02/06/2010 – Expte. N° 145-2.332/06**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Daniel Marcelo Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Diez – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2352 – 02/06/2010 – Expediente N° 44-35.113/03 y Agregados**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia Carlos Omar Díaz, D.N.I. N° 22.551.239, Legajo Personal N° 12.388, Clase 1972, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. b) de la Ley N° 6.193 y atento los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2353 – 02/06/2010 – Expte. n° 10.259/09-código 170**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la dependencia y cargo que en cada caso se indica, a los siguientes profesionales:

\* Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, Sector Unidad Cuidados Intensivos, en el orden 87, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: P, denominación: profesional asistente, a la doctora Nelly Esther Vilte Domagala, D.N.I. n° 22.688.201, dependiente del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

\* Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, Sector Centro de Salud Dr. Héctor Iñiguez, en el orden 28.1, Decreto n° 622/06, ubicación escalafonaria: P, denominación: profesional asistente, subgrupo 2, al doctor Carlos Antonio Moyano, D.N.I. n° 27.585.248, con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos, en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, se afecta y libera el cargo 87, Decreto 1034/96, Sector Cuidados Intensivos y en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, se afecta y libera el cargo 28.1, Decreto 622/06, Sector Centro de Salud Dr. Héctor Iñiguez.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2354 – 02/06/2010 – Expedientes N°s. 305-000205/09 y 44-184.235/09**

Artículo 1° - Autorízase el pago a favor del Comisario @ de Policía de la Provincia, José Leopoldo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.387.170, Legajo Personal N° 5829, la actualización de la liquidación correspondiente al código de sueldo 061 “Suplemento Especial por Computación de Datos” por la suma de \$ 6.985,85 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 85/100), en mérito a los motivos consignados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Policía de la Provincia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner - Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2355 – 02/06/2010 – Expediente n° 112.083/2010 – código 153 (corresponde 4).**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la licenciada Rocio del Milagro Vedelago, D.N.I. n° 31.194.120, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 388/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea - Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2356 – 02/06/2010 – Expedientes N° 44-191.352/09 y 305-248/09**

Artículo 1° - Autorízase el pago a favor del Subcomisario (R) de Policía de la Provincia Carlos Alberto Rodríguez, Legajo Personal N° 4.849, D.N.I. 8.171.444, correspondiente al Código de Sueldo 061 “Suplemento Especial por Computación de Datos” por el período comprendido entre el mes de Abril del Año 2.005 y hasta el 22 de Septiembre del Año 2.006, por el importe de \$ 3.339,73 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con Setenta y Tres Centavos), de conformidad a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo que antecede, será imputado al curso de acción respectivo de la Policía de la Provincia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner - Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2359 – 02/06/2010 – Expedientes N°s. 44-10.454/06 Cpdes. (1 y 2); 44-10.454/08 (Ref 1 y 2) y 01-0093.021/09**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento @ de Policía de la Provincia Julio Torres, D.N.I. N° 12.553.462, en contra de la Resolución N° 052/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2361 – 02/06/2010 – Expediente N° 50-14.893/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub. Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Antonio del Socorro Mamani, D.N.I. N° 14.364.425, Clase 1961, Escalafón Penitenciario – Legajo Personal 968, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2363 – 02/06/2010 – Expte. N° 44-199.506/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Agente de Policía de la Provincia Carlos Alberto Arias, D.N.I. N° 27.904.835, Clase 1980, Legajo Personal 15.751 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, con encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5519 y Artículo 65° inc b) apartado 1) de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 93D - 02/05/2010 - Exptes. N°s. 44-175.538/08 y 44-153.613/07**

Artículo 1° - Dejar establecido que el número correcto del Legajo Personal del Cabo de Policía de la Provincia, Mario Ceferino Zubieta es 14.405 y no como se consignara en el Artículo 1° del Decreto N° 1054/10.

Kosiner

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2334, 2342, 2344, 2358 y 2362, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15901

F. VUE N° 0002-0706

**Ente Regulador del Juego de Azar**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ref.: Expte. n° 117/10**

**Licitación Pública N° 01/10**

Objeto: "Provisión y Mantenimiento de Un Sistema de Control On Line – Real Time Máquinas Tragamonedas Instaladas en las Salas y Casinos del Interior de la Provincia de Salta".

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2010 a las 8:00.

Lugar de Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar – 25 de Mayo N° 550 – Salta – Capital.

Valor del Pliego: \$ 2.000.- (pesos dos mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Del 1.º al 18 de Junio de 2010, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en el Área Administrativo Contable del Ente Regulador del Juego de Azar.

Teléfono: (0381) 4-211400 y Rotativas.

**Dra. Raquel Castiella Gúemes**  
Coordinadora General  
Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 50,00

e)11/06/2010

O.P. N° 15900

F. v/c N° 0002-0705

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 68/10**

Objeto: Provisión de GNC.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expediente: 0020301-1162/2010-0.

Destino: Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Fecha de Apertura: 30/06/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15877

F. N° 0001-24795

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública N° 03/10**

Expte.: 232-22437

Res. N° 75/10

Adquisición: Módulos Alimentarios para Merenderos.

Se hace saber que por Resolución N° 465/10 del Ministerio de Desarrollo Humano se deja sin efecto la Licitación mencionada en virtud del Decreto N° 472/10, de Descentralización operativas de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial.

**C.P.N. Federico G. Pellegrini**  
Administrador General del SAF  
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15873

F. N° 0001-24787

**Ministerio de Salud Pública****H.P.A. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Licitación Pública N° 04**

Adquisición: "Placas Radiográficas y Químicos para revelado"

Fecha de Apertura: 25/06/2010 – Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imagen

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100).

Adquisición de Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 Tel./Fax: 0387-4225125.

E-mail: [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono: 0387-4210083.

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 11/06/2010

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 15712

F. N° 0001-24541

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

### Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/3 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 a. 25/06.2010

O.P. N° 15711

F. N° 0001-24541

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

### Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710

F. N° 0001-24541

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 79/10.**

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquinas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquinas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65,

Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15667

F. N° 0001-24484

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 74/10.**

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8  
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia  
de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/  
8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 24/06/2010

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 15887 F. N° 0001-24803

### INET

En el marco de “Mejora Continua de la Calidad de la  
Educación Técnico Profesional” Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación  
Privada N° 12/10.

Objeto: “Construcción de Taller en la EET N° 3159,  
(Ex 5060) Dr. Darío Felipe Arias”, ubicada en la Localidad  
de El Bordo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

#### Licitación Privada N° 12/10

Presupuesto Oficial: \$ 140.080,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/06/10 a hs. 11:30 en  
Del Milagro N° 389

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de Junio de  
2010 a hs. 11:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E.,  
sita en Del Milagro N° 389 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 90 días.

Valor del pliego: \$ 140.- (Pesos ciento cuarenta)

Fecha y Lugar de adquisición del pliego: Sede de la  
U.C.E.P.E. sita en Del Milagro N° 398 – Desde el 14 de  
Junio de 2010 hasta el día 25 de Junio de 2010 a hs.  
14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15886 F. N° 0001-24803

### INET

En el marco de “Mejora Continua de la Calidad de la  
Educación Técnico Profesional” Instituto Nacional de

Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación  
Privada N° 11/10.

Objeto: “Construcción de Taller en la EET N° 3157,  
“S/N”, (Ex 5055), ubicada en la Localidad de San Carlos,  
Departamento San Carlos, Provincia de Salta.

#### Licitación Privada N° 11/10

Presupuesto Oficial: \$ 140.144,37.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/06/10 a hs. 10:30 en  
Del Milagro N° 389

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de Junio de  
2010 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E.,  
sita en Del Milagro N° 389 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 90 días.

Valor del pliego: \$ 140.- (Pesos ciento cuarenta)

Fecha y Lugar de adquisición del pliego: Sede de la  
U.C.E.P.E. sita en Del Milagro N° 398 – Desde el 14 de  
Junio de 2010 hasta el día 25 de Junio de 2010 a hs.  
14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15885 F. N° 0001-24803

### INET

En el marco de “Mejora Continua de la Calidad de la  
Educación Técnico Profesional” Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación  
Privada N° 10/10.

Objeto: “Construcción de Taller en la EET N° 3149,  
(Ex 5174) – Julio Mera Figueroa, ubicada en la ciudad  
de Salta, Provincia de Salta.

#### Licitación Privada N° 10/10

Presupuesto Oficial: \$ 139.994,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/06/10 a hs. 09:30 en  
Del Milagro N° 389

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de Junio de  
2010 a hs. 09:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E.,  
sita en Del Milagro N° 389 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 90 días.

Valor del pliego: \$ 140.- (Pesos ciento cuarenta)

Fecha y Lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Del Milagro N° 398 – Desde el 14 de Junio de 2010 hasta el día 25 de Junio de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/06/2010

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 15876 F. v/c N° 0002-0702

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios 10/10**

Adquisición: Insumos Varios para la Salud

Destino: Hospital Señor del Milagro

Apertura: 23.06.10 Hs. 11.00

Monto Oficial: 38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 11/06/2010

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 15882 F. v/c N° 0002-0703

**Junta de Catastro**

Resolución N° 34758

Correspondiente al Acta N° 02411 de fecha: 31 de Mayo de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7234, en

las que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7234, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

**La Junta de Catastro**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7234.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

**Dr. Esteban Garcia Bes**  
Director General

Dirección Gral. de Inmuebles  
**Ing. Oscar N. Bazan Rauzer**  
Jefe Programa Registro Técnico  
Dirección General de Inmuebles

**Ing. Ricardo Reyes**  
Jefe Programa Reg. Valuatorios  
Dirección General de Inmuebles

**Soraya Fatima Dipp**  
Abogada

Jefe de Programa Registro Jurídico  
Dirección General de Inmuebles

**VERANEXO**

Imp. \$ 1.290,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15881

F. v/c N° 0002-0703

**Junta de Catastro**

Resolución N° 34759

Correspondiente al Acta N° 02411 de fecha: 31 de Mayo de 2010

**VISTO:**

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7233, en las que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7233, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

**La Junta de Catastro****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7233.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

**Dr. Esteban Garcia Bes**

Director General

Dirección Gral. de Inmuebles

**Ing. Oscar N. Bazan Rauzer**

Jefe Programa Registro Técnico

Dirección General de Inmuebles

**Ing. Ricardo Reyes**

Jefe Programa Reg. Valuatorios

Dirección General de Inmuebles

**Soraya Fatima Dipp**

Abogada

Jefe de Programa Registro Jurídico

Dirección General de Inmuebles

**VERANEXO**

Imp. \$ 350,00

e) 11/06/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 15894

F. N° 0001-24817

El Dr. Daniel E. Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Papadopulos Inocencio, en Expte. N° 19.810, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos, la mina se denominará: Papadopulos LVIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar – 94**

| Y          | X          |
|------------|------------|
| 3430909.76 | 7202252.96 |
| 3432507.68 | 7204348.82 |
| 3441302.72 | 7197422.95 |
| 3436478.61 | 7198046.99 |

P.M.D.: X= 7202680.51 Y=3431671.18.

Superficie Registrada 2.309 has. 7.517 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 18 y 28/06/2010

O.P. N° 15893

F. N° 0001-24816

El Dr. Daniel E. Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Papadopulos Inocencio, en Expte. N° 19.690, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar – 94**

| Y          | X          |
|------------|------------|
| 2651677.95 | 7330180.39 |
| 2659002.91 | 7330180.39 |
| 2659002.91 | 7327235.95 |
| 2651677.95 | 7327235.95 |

P.M.D.: X= 7327465.92 Y=2656420.63.

Superficie Registrada 2.156 has. 7.905 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 18 y 28/06/2010

O.P. N° 15574 F. N° 0001-24328

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N° 20.041 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio, sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Diablo, la Mina se denominará: Salar del Diablo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 7278504.90 | 3371364.81 |
| 7278504.90 | 3373916.36 |
| 7275230.09 | 3373916.36 |
| 7275230.09 | 3371364.81 |

P.M.D.: X= 7.276.493.67 Y= 3.372.646.05

Cerrando la superficie registrada 835 has. 5841 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/05 y 03 y 11/06/2010

O.P. N° 15573 F. N° 0001-24328

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N° 20.023 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio, sal, ubicada en el departamento:

Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la Mina se denominará: Tabahm 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 7214795.94 | 3396008.07 |
| 7214795.79 | 3398712.90 |
| 7214064.06 | 3214064.06 |
| 7213456.32 | 3398150.81 |
| 7213830.65 | 3398150.81 |
| 7213871.30 | 3396008.07 |

P.M.D.: X= 7.214.088.03 Y= 3.397.050.79

Cerrando la superficie registrada 260 has. 6798 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/05 y 03 y 11/06/2010

## SENTENCIA

O.P. N° 15888

R. s/c N° 2145

### Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Oscar Ismael Rivero, (a) "Willy", argentino, soltero, nacido en: Orán - Salta; Fecha: 05/11/90; D.N.I. N° 36.338.260; P.P., n° 086.508 sec. S.P., jornalero; domicilio: pje. Uspallata n° 171 de esta ciudad, hijo de Jorge Rivero (f) y de Nélide Chávez, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Impropia, en los términos de los artículos 166 inc. 2° 1° sup. y 45 del C.P., 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. en causa originaria n° 96048/09 absolver del hecho por el que venia inculcado en la causa orig. n° 96.046/09 por no haberse formulado acusación. Cumplirá la condena el día 03 de marzo del año 2013. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1

Sin Cargo

e) 11/06/2010

## SUCESORIOS

O.P. N° 15891

F. N° 0001-24810

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nomina-

ción, de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarado, Gabriel Adolfo", en Expediente N° 2-EXP-271.439/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 17 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/06/2010

O.P. N° 15890 R. s/c N° 2146

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la doctora María Delia Cardona, en los autos caratulados: "César Nelson Mamaní s/Juicio Sucesorio", Expediente N° 1-270.973/9, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Artículo 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se hace conocer que las presentes actuaciones se encuentran exentas de gastos y o aranceles, gastos de justicia todo otro gasto que irroguen el presente atento que el mismo se encuentra con el tramite de Beneficio de Litigar sin gastos, por ante el mismo juzgado Exp. N° 273.952/9. Salta, 20 de Mayo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/06/2010

O.P. N° 15878 R. s/c N° 2144

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, y Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "Súbelza, Marcelino s/Sucesorio", Expediente N° 1-293.281/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo del 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/06/2010

O.P. N° 600000024 F. N° C006-0024

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Ccial. de 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, sito en Av. Bolivia n° 4671; segundo piso; Ciudad Judicial, Salta en los autos caratulados "Flores, Yamilia Salomé – Tolaba, Marcos Francisco – Sucesorio", Expte. N° A-73.658/86, cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Asimismo, se cita especialmente a la Sra. Maria Eva Tolaba a comparecer a juicio por sí con patrocinio letrado o mediante apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Agosto 18 de 2009. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000023 F. N° C006-0023

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Vázquez Candido Rosalindo, Vázquez José Orlando y Garceta Erminia" Expte. N° 19.107/09, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de El Tribuno. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000022

F. N° 0006-0022

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de esta ciudad, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Ceballos Teresa – Dagum Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 244.248/08 cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Mayo del 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 15849

F. N° 0001-24762

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvéz de Toran, resuelve Declarar abierto el Juicio Sucesorio de "Martínez Isidoro s/Sucesorio", rolante en Expte. N° 276.307/9; asimismo Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando directa y especialmente a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Profesional Interviniente Dr. Agustín P. Paul, M.P. 3877, Zuviría N° 486, Salta Capital, Provincia de Salta. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 10 de Diciembre de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000018

F. N° 0006-0018

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Heredia, Pedro Jesús Miguel s/Sucesorio" expte. N° 289.900/09; cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Jesús

Miguel Heredia, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 4 de Junio de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15838

R. s/c N° 2139

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Romano Juan Bautista s/Sucesorio" – Expte. N° 299.178/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15836

F. N° 0001-24731

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Molina Sergio Armando por Sucesorio" Expte. N° 283.778/9, cita y emplaza por edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15835

R. s/c N° 2138

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación Secretaria, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, en los autos caratulados "Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao, Francisca Audelina – Expte. N° 281.758/09. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citados a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15828

F. N° 0001-24719

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: "Vera, María Amelia – Sucesorio", Expte. N° 284.430/09, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15826

F. N° 0001-24711

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "González, Clara Ramona s/Sucesorio" Expte. N° 10.593/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus dere-

chos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11.06/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000025

F. N° 0006-0025

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Dos Terrenos Baldíos en Barrio Ferroviario

El día 11 de Junio de 2010, a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comerc. de Proc. Ejec. 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, secretaria de la Dra. Lucia Brandan Valy, en juicio "Senzano, Daniel Roberto c/López, Esteban – Chocobar, Catalina – Ejecutivo – Erb. Preventivo", Expte. N° 179.567/07, Rematare dos inmuebles (terrenos baldíos), 1) Con la base de \$ 2.876,04 el inmueble catastro N° 32.293, manz. 113, secc. K, parc. 7. Extensión: fte. 10,00 mts., fdo. 33,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. 2) Ccr. la base de \$ 2.876,04, el inmueble catastro N° 32.294, manz. 113, secc. K, parc. 8. Extensión: fte. 10,30 mts., fdo. 38,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle los Yuchanes entre los num. 21 y 396, B° Ferroviario (entre las calles J.B. Justo y los Carceres). Se trata de dos terrenos baldíos colindantes cuerbos con malezas, con el frente alambrado, la calle se encuentra pavimentada y con luz de mercurio, por la calle pasan los servicios de luz, agua corriente, gas natural, cloaca, los mismos no se encuentran conectados. Se encuentran libres de ocupantes. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cnd. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de eprcbada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (Art. 7 de la Ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Victor Hugo Torrejón, teléfono (0387) 155-131705.

Imp. \$ 60,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 600000020

F. N° 0006-0020

**Por JULIAAUZA****JUDICIAL CON BASE****50% Indiviso de Inmueble  
en B° 25 de Mayo – Gral. Güemes**

El día Viernes 11 de junio de 2.010 a hs. 18.10 a hs. 18.15, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. de Personas y Familia 4ta. Nom. En Juicio contra Arce, Juan José – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 2-206.135/07 remataré con la base de \$ 3.001,66 (2/3 V.F.) el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle caseros 1451 de B° 25 de Mayo de la localidad de Gral. Güemes, Catastro n° 8193, sección J, manzana 58 a, parcela 012, del Dpto. Gral. Güemes (06). Extensión: Fte. 12m., Cfte. 12m.; Cdo. N.E. 25 m.: Cdo. S.O. 25 m.: Sup. Total s/m 300 m2, plano n° 619 D.G. Inmuebles. Posee una habitación precaria de ladrillos con techo de losa y piso. Una galería angosta un living comedor una cocina, tres dormitorios, un baño, un lavadero, todo esto de bloques, con techo de losa, tejas francesas, piso de baldosas rústicas, una galería con techo de chapa y contra piso; en el frente existe una verja de hierro estructural con dos portones, uno chico y uno doble para ingreso de vehículo. Patio tapiado. Servicios: Luz, agua potable, gas natural, cloaca, alumbrado público, sin pavimento. Ocupado por la Sra. Alicia María Ortiz manifestando ser propietaria. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 180,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 600000019

F. N° 0006-0019

**Por JULIAAUZA****JUDICIAL CON BASE****Casa en Rosario de Lerma**

El día viernes 11 de Junio de 2010, a hs. 18.20, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 4ta.

Nom. en juicio contra Mamani, Benedicto Donato; Alberto, Candelaria – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 13.473/01, Remataré con la base de \$ 4.006,19 el inmueble catastro n° 1.249, Secc. D, Manzana 7, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle Coronel Moldes n° 108 de esa Localidad de Rosario de Lerma. Ext.: Fte. 18,50m; Fdo: 30,00 m. Plano n° 68. Consta de portón de acceso, porch, dos dormitorios, uno con techo de chapas y cielorrasos machimbre y otro techo de losa y piso cerámico esmaltado. Cocina con pileta y mesada, techo de chapa, un baño de primera con techo de chapa, delimitado con alambre tejido en lado izquierdo y frente, lado derecho con pared. Las paredes son 50% de ladrillo y 50% bloques. Estado general de conservación: bueno. Servicios: Luz, cloacas, agua corriente y T.V. cable, por el frente teléfono y gas natural, sin pavimento, vereda, ni cordón cuneta. Se encuentra ocupado por el matrimonio Alberto Mamani en carácter de propietarios, una hija y la madre de la esposa. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 162,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15837

F. N° 0001-24732

**Por FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Una Casa en Calle San Pedro N° 1709  
B° San Francisco – Salta**

El día 11 de Junio de 2010 a hs. 18.00 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3° Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le sigue a “Piuca, Francisco Meliton – Ejecución Hipotecaria” – Expte. N° EXP. 113.189/04, remataré con la Base del capital adeudado conforme la cláusula 4ª de la Escritura Hipotecaria o sea a \$ 36.219,12.- en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30' la base se reducirá en un

50% o sea a \$ 18.109,56.- y en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30' la subasta será Sin Base y al mejor postor el inmueble Catastro N° 82051 – Sección Q – Manz. 355-a – Parc. 5 – Dpto. Capital – Sup.: 260 m<sup>2</sup> – Ext.: Fte.: 13 m. – c/ft.: 13 m. – Cdo. N.O.: 20 m – Cdo. S.E.: 20 m. – Limites según títulos. La casa consta de un patio delantero con verja de material cocido y reja alta, un portón de ingreso metálico de 3 hojas con piso de baldosas y tierra, un garage con portón metálico y vidrio con piso de baldosas y cielorraso de machimbre, un living-comedor, un baño con bañadera, una cocina comedor, 3 dormitorios con placard, un patio trasero con piso de tierra y asador, el techo tiene teja a dos aguas. Estados de Ocupación: ocupado por Haydeé Guillén junto con Francisco Piuca y 4 hijos (uno menor) en calidad de propietarios. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas. La calle está pavimentada e iluminada con gas de mercurio. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá – Santiago del Estero N° 1463 – Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 09 al 11/06/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 15824

R. s/c N° 2136

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos “Aban, Cosme Avelino c/Nallar, Jorge y Otro s/usucapción” Expte. N° 18.301/08; hace saber a Jorge Nallar y Durgan Alberto Nallar que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: “Tartagal, 17 de Noviembre de 2.008: 1) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. 2) Por promovido demanda de

adquisición de dominio por usucapión que se tramitará según las normas del proceso Sumario (art. 711, 486 del CPCyC). 3) De la demanda, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de Seis días (art. 486 del CPCyC), para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intente valerse (art. 486. Tercer párrafo), bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356 CPCyC). 4) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCyC), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Juzgado (art. 41 CPCyC). 5) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCyC). 6) Martes y Jueves o el siguiente háb l si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCyC). 7) Notifíquese... 8) ...”Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 02 de Junio de 2.010. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15756

F. N° 0001-24€08

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: “Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte Responsable – Meregaglia, María Virginia s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 009.003/08, cita a los herederos de María Virginia Meregaglia; Juan Carlos Paz Meregaglia, Margarita Fé Paz Meregaglia y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). El inmueble objeto de autos es el Catastro N° 487 rural de Anta cuyos límite son: Norte: Con Rmtz. Finca “Pozo de la Tala, Saladillo o San Lorenzo”, Matrícula 8765 de propiedad de Zehrl Elque y Rmtz. de Finca “Pozo de la Tala, Saladillo os San Lorenzo” Matrícula 7857 de propiedad de Jorge Fernando Pequeño; al Sur con Río Castellanos, al Este con Finca “La Cuestita y Puesto de Castellanos” Matrícula N° 169 de Víctor Daniel Ibáñez y al Oeste con Finca “La

Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Candela Gustavo Ezequiel y otros y Finca "Alto de la Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Nallar Ricardo Julio y otros, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.) Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 12 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07 al 11/06/2010

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 15806

F. N° 0002-0697

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – solicitada por Banco Patagonia S.A." Expte. N° EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 3 de Junio de 2.010 se posesiona del cargo de Síndico en estos autos el estudio "Formento-Pérez & Asociados" fijando los días Martes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. Para atender los pedidos de verificación de crédito en el domicilio de calle 20 de Febrero N° 773 – Oficina N° 5 y 6 de esta ciudad de Salta. Secretaría, 7 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/06/2010

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 15895

F. N° 0001-24819

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Vargas, Pastora Ramona s/Concurso Preventivo" (Expediente n° 309.972/10), Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: Que el 4 de Junio de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Pastora Ramona Vargas, DNI N° 5.275.538, con domicilio en calle Urquiza 1210 de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 10

a 12 horas en Julia Alderete 1027 (V° Mónica), de la Ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 02/08/10, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día 16/08/10 como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 LCQ. El día 17/09/10 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 29/10/10 para la presentación del Informe General, en tanto se estableció el día 11/05/11 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad y el 04/05/11 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/06/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15896

F. N° 0001-24820

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Parque S.A. s/Homologación" (Expte. N° 310.250/10), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber: Que el 1º de Junio de 2010 se resolvió tener por iniciado el proceso de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial celebrado por Parque S.A. con sus acreedores y disponer que todos los acreedores que acrediten sumariamente haber sido omitidos del listado presentado, podrán formular oposición dentro de los diez días posteriores a la última publicación, que deberá efectuarse por 5 días en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación en la Provincia. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 7 de Junio de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/06/2010

O.P. N° 15879

F. N° 0001-24796

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaria

de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Campolindo S.A. vs. Barroso, Encarnación – Barroso o Barroso, Antonio Margarito y/o sus Sucesores s/Información Sumaria por División de Condominio" – Expte. N° 011.546/09. Ordena Notificar a los Sres. Encarnación Barroso co-titular registral de una 4/102 ava parte, y Antonio Margarito Barroso o Barroso co-titular registral de una 51/102 ava parte sobre el inmueble rural denominado Finca "Manga Norte" identificado con la matrícula catastral No. 60 del Departamento de Anta (Paraje Balbuena), Provincia de Salta (Paraje Balbuena) y/o a sus Sucesores, que la firma Campolindo S.A. (copropietaria de la restante 47/102 ava parte – representativa de una alcuota del 46,07%) iniciará la División de Condominio sobre dicho predio, razón por la cual se solicita su comparecencia en las presentes actuaciones dentro del plazo de 10 días hábiles desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de promoverse acción judicial de división de condominio en los términos del art. 688 y stes. del CPCC. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/06/2010

O.P. N° 15851

F. N° 0001-24764

La Sra. Juez de 1° Instancia del Trabajo de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Moreno, Rubén Ernesto c/Navarro, Hugo y Medernach, Daniel Enrique s/daños y perjuicios" Exp. 17.117/07, cita y emplaza a Medernach, Daniel Ernesto, para que dentro del término de seis días con más diez días en razón de la distancia, a contar de su notificación, comparezca a juicio para contestar la demanda y ofrecer toda la prueba de que intente valerse (art. 486, 3° párrafo) bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del CPCC. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Tartagal (art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal (art. 41). Deberá denunciar el domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). Se fija Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1°). Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 15884

F. N° 0001-24801

#### Alta Complejidad en Medicina S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Luis Emilio Tabares, argentino, D.N.I. N° 21.619.969 – CUIT 20-21619969-4, estado civil casado en primeras nupcias con Isabel Elvira Correa D.N.I. 21.790.168, de profesión médico, de 39 años de edad, domiciliado en calle España 86 de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín, provincia de Salta, Pablo Adolfo Benavidez, argentino, D.N.I. 20.752.797 CUIT 20-20752797-2, de estado civil casado en primeras nupcias Flavia Marcela Córdoba D.N.I. 24.519.853, de profesión médico, de 40 años de edad, domiciliado en Avenida San Martín 373, Orsen Sur provincia de Buenos Aires, Juan Pablo Navarro, argentino, D.N.I. 22.138.391 CUIT 20-22138391-6, estado civil casado en primeras nupcias con Bettina Solange Prida D.N.I. 22.626.630, de profesión Músico, domiciliado en Avenida Montes de Oca 792 Piso 2 Dpto A de

la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, Federico Luis Godoy, argentino, D.N.I. 21.902.412 CUIT 20-21902412-7, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Silvana Cipollini D.N.I. 25.363.982, de profesión médico, de 39 años de edad, domiciliado en Warnes 985 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta, Jorge Omar Pellegrino, argentino, D.N.I. N° 16.628.125. - CUIT 20-16628125-4, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Beatriz Brain D.N.I. N° 16.857.475. - de profesión Técnico Radiólogo, de 46 años de edad, domiciliado en Barrio Jardines de San Martín Manzana A casa 6 de la localidad de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín provincia de Salta, Azucena del Valle Aras, argentina, D.N.I. 12.739.972 CUIT 27-12739972-2, estado civil divorciada de Martín Ayosa divorcio vincular registrado bajo el número 236 al folio 328/329 Expediente 13756/04 del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal con fecha 02 de Junio del año 2004, de profesión médico, de

51 años de edad domiciliada en Gorriti 521 Piso 2 Dpto B de la ciudad de Tartagal, Dpto San Martín provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 18 de Mayo de 2010.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Alta Complejidad en Medicina S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Carlos Pellegrini 214 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La Sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará 20 años a contar de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero todas las actividades relacionadas con el diagnóstico por imágenes, sus servicios complementarios, conexos y afines. Todas las actividades de carácter profesional serán ejecutadas a través de los profesionales habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000.-) divididos en Tres Mil Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Dos Mil Doscientos Cincuenta Cuotas equivalentes a Pesos: Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-) el Socio Luis Emilio Tabares, Ciento Cincuenta Cuotas equivalentes a Pesos: Quince Mil (\$ 15.000.-) el Socio Pablo Adolfo Benavidez, Ciento Cincuenta Cuotas equivalentes a Pesos: Quince Mil (\$ 15.000.-) el Socio Juan Pablo Navarro, Ciento Cincuenta Cuotas equivalentes a: Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) el Socio Federico Luis Godoy, Ciento Cincuenta Cuotas equivalentes a Pesos: Quince Mil.- (\$ 15.000.-) el Socio Jorge Omar Pellegrino y Ciento Cincuenta Cuotas equivalentes a Pesos: Quince Mil. (\$ 15.000.-) el Socio Azucena del Valle Arias, que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de

déposito en Banco Macro Bansud, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado, en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente Titular y uno suplente, quienes podrán ser o no socios, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios.

Se designa en este acto como Gerente titular por tiempo indeterminado al socio Jorge Omar Pellegrino, quien acepta el cargo. No se designa gerente suplente quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. A los efectos del presente contrato el socio Gerente constituye domicilio especial en calle Barrio Jardines de San Martín, Manzana A Casa 6 de la localidad de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15880

F. N° 0001-24797

### CONDORYACU S.R.L.

Socios: Héctor Félix Vittone, argentino, D.N.I. N° 4.406.544, C.U.I.T. N° 20-04406544-5, soltero, de profesión geólogo, nacido el 28 de Septiembre de 1.942, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1 de esta ciudad; y Antonia Vitalina Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 11.298.481, C.U.I.L. N° 27-11298481-5, soltera, empleada, nacida el 02 de Septiembre de 1.953, domiciliada en barrio Ampliación Intersindical, Block 1, Piso 3°, Departamento 4°, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 29-04-2.010, con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Troglerio Torres.

Denominación: "CONDORYACU S.R.L."

Domicilio Social: Calle Buenos Aires N° 1, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de profesionales habilitados cuando la actividad lo requiera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Minas: Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, secretaría y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general como también consultaría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines. Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrales o no e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reser-

vas y trabajos de exploración minero-geológico. 2) Industriales – Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines, inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.

Importación y/o exportación de todo tipo de maquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Felix Vittone, la cantidad de Dos Mil Setecientas (2.700) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000); y Antonia Vitalina Rodríguez, la cantidad de Trescientos (300) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Organo de Administración, Representación Legal y Organo de Fiscalización: La dirección, administración legal o de los negocios sociales, será ejercida por dos gerentes, socio o no, designándose en este acto a los socios Héctor Félix Vittone y Antonia Vitalina Rodríguez, los aceptan el cargo, quienes se desempeñarán como Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta y durarán en sus funciones el plazo de du-

ración de la sociedad. Estos obligarán a la sociedad con su firma, de conformidad a las facultades de la Cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000).

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año-

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/06/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15875

F. N° 0001-24794

**Electro Bateri S.R.L.**

Socios: Alfredo Mastruleri, D.N.I. N° 6.497.358, CUIT N° 20-06497358-5, de 73 años, de estado civil divorciado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio en pasaje Gertrudis de Cornejo N° 390, 4to. Piso, Dpto. B; el Sr. Sergio Osvaldo Vega, D.N.I. N° 29.276.904, CUIT N° 20-29276904-1, de 27 años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Manzana N° 28, Casa N° 3, B° Santa Ana II y el Sr. Gustavo Ramón Villar, D.N.I. N° 12.409.398, CUIT N° 20-12409398-9, de 51 años de edad, divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle España N° 1962, todos domiciliados en la Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 08 de Abril de 2010-05-19.

Denominación: Electro Bateri S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Avda. Belgrano N° 2009 de la Ciudad de Salta.

Duración: 10 (años).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a la Compra, Venta, Importación, Exportación, Financiación, Producción, y realización de operaciones afines y complementarias de artículos relacionados con la comercialización de los siguientes rubros: Baterías para Transporte Liviano y Pesado; Aceites, Lubricantes y Filtros; Repuestos para el Automotor. Pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como

mandataria, comisionista y/o representante. Podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), compuesto de 1.500 (Un Mil Quinientas) Cuotas de Capital de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que se suscribe e integra de la siguiente manera: el Sr. Alfredo Mastruleri suscribe 500 (Quinientas) Cuotas de Capital, integrando en este acto el 100% en Bienes, según Inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato, valuado en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil); el Sr. Sergio Osvaldo Vega suscribe 500 (Quinientas) Cuotas de Capital, integrando en este acto el 100% en Bienes, según Inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato, valuado en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil); y el Sr. Gustavo Ramón Villar suscribe 500 (Quinientas) Cuotas de Capital, integrando en este acto el 100% en Bienes, según Inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato, valuado en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles enajenación, cesión, locación, gravarlos con derecho reales, operar con todos los bancos Oficiales y Privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceras personas. Para obligar a la sociedad por una suma mayor a \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil) por cualquier concepto y para asociarse con terceros dentro de la actividad y/o actividades afines se requerirá la actuación conjunta de los tres socios previa reunión de los mismos dejando constancia en libro de actas tal determinación. No puede comprometer la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Los Gerentes, socios o no, deben prestar una garantía de \$ 5.000,00 que quedará

depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

**Fiscalización:** La fiscalización social será ejercida por los socios, quienes podrán examinar los libros legales y documentación que crean convenientes, como así, también recabar informes que estimen pertinentes. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios rubricadas por los mismos debiendo reunirse a requerimiento del gerente o a solicitud del otro socio por considerarlo conveniente para tratar los asuntos referidos a la sociedad. El gerente deberá a pedido formal de alguno de los otros socios y en forma expresa rendir cuenta al mismo de todas las operaciones de acuerdo al objeto social efectuadas y por el periodo solicitado.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año.

**Socio Gerente:** Designase como gerente por tiempo indeterminado y este acepta ejercer el cargo, al socio Gustavo Ramón Villar. El Socio Gerente a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 157, 3° apartado y artículo 256 última parte de la ley de Sociedades Comerciales, constituye domicilio especial como tal en calle España N° 1962 de la ciudad de Salta.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/06/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 11/06/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 15899

F. N° 0001-24823

**Asociación Odontológica Salteña**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las Normas Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 29 de Junio de 2010 a hs. 20:00 en la sede de la Institución, sita en calle España 1175 – Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2009.

3.- Renovación de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

Presidente (duración 2 años)

Secretario (duración 2 años)

Tesorero (duración 2 años)

Vocal Titular 1° (duración 2 años)

Vocal Titular 2° (duración 1 año para completar mandato)

Vocal Titular 3° (duración 2 años)

Vocal Suplente 1° (duración 1 año para completar mandato)

Vocal Suplente 2° (duración 2 años)

Tribunal de Honor

Presidente (duración 2 años)

Secretario (duración 2 años)

Vocal Titular (duración 2 años)

Vocal Suplente (duración 2 años)

Vocal Suplente (duración 2 años)

Organó de Fiscalización

Titular (duración 1 año)

Titular (duración 1 año)

Suplente (duración 1 año)

4.- Retribución miembros Comisión Directiva. Alcances Autorización para su implementación.

5.- Reformulación de Declaración Jurada de Principios Asociativos.

6.- Consideración de la cuota anual societaria.

7.- Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

Imp. \$ 30,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15889

F. N° 0001-24807

**Asociación de Ingenieros de Salta****ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse el día 30 de junio a horas 20:00, en su sede de calle B. Mitre N° 821; con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio 2008/2009.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Ing. Edmundo Bautista Flores**  
Secretario

**Ing. Marcelo Ricardo Toigo**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15883

F. N° 0001-24800

**Asociación Salteña de Profesores de Inglés****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 3 de julio a las 16 horas en Pje. Zorrilla N° 239, siendo el segundo llamado media hora después

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria 2009, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva. Se elegirán: un Vice-Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular 2°, dos Vocales suplentes y los dos miembros del Organó de Fiscalización.

4.- Propuesta sobre cambios a los Estatutos de la Asociación.

5.- Informe sobre actividades propuestas para el año 2010.

6.- Situación de socios y cuota societaria.

7.- Informe Asamblea Anual FAAPI 2010 y Congreso FAAPI 2010.

**Noelia P. Tintilay Cordeyro**  
Secretaria

**Ana E. Triboli Pisi**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/06/2010

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 15898

F. N° 0001-24821

**Club Unión Huaytiquina**  
**Campo Quijano – Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Unión Huaytiquina, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de julio del 2010, a las 19:00 horas, en Antártica Argentina Esquina Pasaje Yapeyu (Centro de Jubilados) de la localidad de Campo Quijano, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea Ordinaria.

2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Lectura y Consideración de Estados Contables correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre del 2008 y período 2009.

**Oscar Varela**

Resp. Area Administrativa  
**Jorge S. Figueroa**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 11/06/2010

O.P. N° 15874

F. N° 0001-24789

**Asociación Pro Ayuda Niño Minorado**  
**A.P.A.N.I.M. – Orán – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de A.P.A.Ni.M. (Asociación Pro-Ayuda al Niño Minorado) de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 25 de Junio de 2010, a horas 19,00 en el local de la institución sito en Pellegrini esq. Moro Díaz de esta ciudad, en la que se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance General periodo 2.008 – 2.009.
- 3.- Renovación Comisión Directiva.
- 4.- Designación dos socios para suscribir el Acta juntamente con presidente y secretario.

Nota: Conforme lo establecido en el Art. 62 del Estatuto Social, en caso de no obtener quórum a la hora señalada para la iniciación, se procederá, a esperar una hora más, cumplido este plazo la Asamblea deliberará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

**Susana del V. M. Belluccini**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15872 F. N° 0001-24786

**Asociación Cristiana Argentina**  
**PENIEL – Salta**

## ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. n° 25 de los estatutos sociales, convocase a los Asociados con derecho a voto y que figuren en el padrón, a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo en la Sede social Maipú n° 920, el día 4 de julio a las 18 horas para tratar los siguientes puntos:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe del organo de fiscalización.
- 3.- Elección de nuevas autoridades.
- 4.- Consideración y aprobación del balance general, inventario y memoria de los ejercicios cerrados el: 31/12/98 al 31/12/2009 inclusive.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 24 del estatuto, después de 1 hora de espera, la asamblea será válida con los socios asistentes.

**Adolfo Carullo**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15871

F. N° 0001-24782

**Asociación de Artesanos y Productores**  
**Agro-Ganaderos de Cobres de la Loc.**  
**de Cobres – Dpto. La Poma – Salta**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 2010 a las 12 hs en la sede de la Institución en la localidad de Cobres (Dpto. La Poma – Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de acta anterior.
- 2.- Lectura para su aprobación de Memoria y Balance 2009.
- 3.- Inventario y Estado de Resultados.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Firma del acta por dos socios presentes.

**Lucía Calpanchay**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/06/2010

O.P. N° 15859

F. N° 0001-24775

**Centro Argentino de Pocitos Social – Deportivo**  
**Cultural – Prof. Salvador Mazza – Salta**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios del Centro Argentino de Pocitos Social Deportivo y Cultural a la Asamblea General Ordinaria y al acto Eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día domingo 27 de junio del 2010 a hs. 10:00 en la sede social del club, sito en la calle Belgrano N° 461 de profesor Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Elección Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2°, Vocal suplente 1° y 3°. Todos estos cargos serán por el lapso de dos (2) años en sus

funciones, renovables conforme al art. 24 de los estatutos. Los miembros del Organó de Fiscalización: Titular, Suplente 1° y 2° por el término de 1 (un) año en su función o mandato.

4.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea como así también la designación de 2 (dos) socios para realizar el Acto Eleccionario.

**Tomás Vocal**  
**Secretario**  
**Francisco B. Rojas**  
**Presidente**

Imp. \$ 40,00 e) 10 y 11/06/2010

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 15860 F. N° 0001-24775

**Centro Argentino de Pocitos Social – Deportivo – Cultural – Prof. Salvador Mazza – Salta**

#### ACTO ELECCIONARIO

Se convoca a los socios del Centro Argentino al acto eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día domingo 27 de junio del 2010 a horas 10:00 am. en la sede social del club, sito en la calle Belgrano N° 461 de Profesor Salvador Mazza.

Se elegirán los siguientes cargos:

**Presidente**  
**Secretario**  
**Tesorero**  
**Vocal titular 2°**  
**Vocal suplente 1° y 3°**  
**Todos estos cargos por un lapso de 2 (dos) años**  
**Organó de Fiscalización**  
**Titular**  
**Suplente 1° y 2°**

Por el término de 1 (un) año en sus funciones o mandatos, conforme al artículo 24 del Estatuto.

**Tomás Vocal**  
**Secretario**  
**Francisco B. Rojas**  
**Presidente**

Imp. \$ 80,00 e) 10 y 11/06/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 15902

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín   | \$ 292.060,98        |
| Recaudación              |                      |
| Boletín del día 10/06/10 | \$ 1.955,80          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 294.016,78</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.